ID Título: 2501333

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad de Almería
Universidad solicitante	Universidad de Almería
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Educación • Enfermería y Fisioterapia
Universidad/es participante/s	Universidad de Almería
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).*

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

NOTA: Este título habilita para la profesión regulada “Fisioterapeuta”. Resolución de 14 de febrero de 2008, BOE 27 de febrero de 2008. Orden CIN/2135/2008, de 3 de julio, BOE de 19 de julio de 2008.

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

1.1. Datos básicos de la descripción del título. Se actualiza la denominación del Centro responsable ya inscrito en el RUCT

3.1. Competencias generales y básicas. Se han reajustado las competencias de acuerdo a los cambios que se han producido en algunas asignaturas, eliminado repeticiones y subsanado errores de vinculación de competencias.

Se recomienda revisar la adquisición de la competencia transversal (UAL7) de la Universidad de Almería relativa al conocimiento de un idioma extranjero no está asociada a ninguna materia.

3.3. Competencias específicas. Se elimina la competencia Especifica Trabajar en Equipo" por ser reiterativa y coincidente con la UAL6 "Trabajo en Equipo". Se unifican ambas competencias.

4.1. Sistemas de información previo; 4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión; 4.3. Apoyo a estudiantes. Se ajusta y actualiza la normativa correspondiente en estos apartados.

4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Se ajusta y actualiza la normativa.

Se incorpora el contenido del curso de Enseñanzas Propias de 27 ECTS, que salvo el Trabajo Fin de Grado.

4.5. Curso de adaptación para titulados. Se incorpora un curso de adaptación para diplomados.

Se recomienda incluir los créditos del curso de adaptación en el apartado correspondiente de la aplicación.

5. 1. Descripción del Plan de Estudios.

- Se incorpora la normativa desarrollada desde la fecha de verificación.

- Se actualiza los sistemas de coordinación, evaluación, normativa de prácticas externas (RD 1707/11) y catálogo de optatividad.

- Se ajusta del cronograma del plan de estudios cambiando 12 asignaturas de cuatrimestre en los cursos 1º,2º, 3º y 4º (incluyendo Módulo Básico).

- Se cambia la denominación de dos asignaturas, para una mejor coherencia entre su título y sus contenidos:

"Informática, documentación científica e investigación en fisioterapia" se denomina "Fisioterapia basada en la evidencia"

"Salud deportiva y técnicas de relajación desde la fisioterapia" se denomina "Fisioterapia y salud"

- Se establece como prerrequisito en el TFG:"El alumno deberá haber superado 180 ECTS para poder defender el trabajo". Se recomienda revisar la propuesta realizada ya que se propone que los estudiantes puedan presentar y defender el Trabajo Fin de Grado una vez haya superado 180 ECTS. Se considera que sería suficiente que un estudiante superara las asignaturas básicas y las obligatorias sin tener que haber superado las prácticas externas.

5.2. Actividades formativas, 5.3.Metodologías docentes y 5.4. Sistemas de evaluación.

Se incorporan y ajustan al nuevo formato de memoria

6.1. Profesorado. Se adaptan los recursos humanos con los nuevos datos. Se justifica el incremento y suficiencia de los recursos humanos del grado desde 2009. Se elimina la previsión inicial por la consecución de los objetivos.

Los datos relativos al personal académico mejoran respecto a la evaluación anterior, se necesario que la Universidad siga incrementando el número de profesores vinculados a la titulación.

6.2. Otros recursos humanos. Se adaptan los recursos humanos con los nuevos datos y el formato de la nueva memoria

7.1. Justificación de recursos materiales y servicios disponibles. Se adaptan recursos materiales y servicios disponibles al nuevo formato de la memoria.

8.1. Estimación de resultados con valores cuantitativos. Se ajustan los indicadores y se actualizan los valores estimativos

10.2. Procedimiento de adaptación. Se actualiza la normativa y se ajusta la tabla de adaptación.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 22/05/2014

Director
Dirección de Evaluación y Acreditación

Fdo. Juan Antonio Devesa Alcaraz